

CONVOCATORIA PUBLICA PARA BOLSA DE EMPLEO DE COBERTURA TEMPORAL DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL ESTATUTARIO DE CATEGORIA TITULADO SUPERIOR JURIDICO (GRUPO A1) PARA PRESTAR ACTIVIDAD EN LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DEL BIERZO.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley 2/2007, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, dispone que la selección de personal estatutario se realizará a través de procedimientos que previa negociación en la Mesa Sectorial del personal al servicio de las Instituciones Sanitarias Públicas, se establezcan reglamentariamente y que permitan la máxima agilidad, respetando, en todo caso, los principios constitucionales de acceso a la función pública de igualdad, mérito y capacidad, así como los de libre concurrencia y publicidad.

Con fecha 25 de abril de 2016, se publicó en BOCYL, el Decreto 11/2016, de 21 de abril, por el que se regula la selección del personal estatutario temporal de los centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud en su Disposición transitoria Primera, establece que será de aplicación la normativa anterior, hasta tanto se confeccionen y entren en funcionamiento las bolsas correspondientes previstas en el presente Decreto, la cobertura de plazas con carácter temporal se seguirá efectuando conforme a las listas y/o procedimientos existentes conforme a la normativa anterior.

Por lo tanto y en virtud de lo expresado en el párrafo anterior, según establece la disposición adicional primera del Decreto 5/2010, de 4 de febrero, por el que se regula la Gestión de las Bolsas de Empleo derivadas de los procesos selectivos para el ingreso en las Categorías y Especialidades de Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, en cuya disposición adicional primera, referida a la regulación de las convocatorias específicas en caso de ausencia de bolsa de empleo de categoría o especialidad, se establece que "en el caso de que no se haya celebrado nunca proceso selectivo para la categoría de que se trate, el baremo que se apruebe, previa negociación con la representación sindical presente en la Mesa sectorial, se publicará al efectuar la convocatoria específica, en la que al menos se tendrán en cuenta la experiencia profesional y la formación.

Al amparo de lo expuesto, esta Gerencia, en el ejercicio de la competencia delegada en el apartado Cuarto, punto 7, de la Resolución de 15 de julio de 2008, de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, sobre delegación de competencias en materia de recursos humanos en diversos órganos del Organismo Autónomo, efectúa la convocatoria específica para la selección de personal estatutario temporal de la categoría de TITULADO SUPERIOR JURIDICO (GRUPO A1), conforme a las siguientes bases:



BASES

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto posibilitar el nombramiento, de personal estatutario temporal, para la cobertura temporal de plazas de TITULADO SUPERIOR JURIDICO (GRUPO A1), constituyéndose Bolsa de Empleo.

Con los aspirantes admitidos se constituirá un listado que será ordenado de mayor a menor puntuación en base a la valoración de méritos establecidos en el Anexo I, y al que se acudiría cuando sea preciso llevar a cabo una nueva cobertura temporal. Dicho listado tendrá una vigencia durante un año a contar desde la fecha de la publicación, con posibilidad de renovación y actualización si así se requiriese.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán reunir, a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos dieciséis años y no sobrepasar la edad de jubilación forzosa.
- b) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público relativo al acceso al empleo público de los nacionales de otros países.
- c) Titulación exigida: Estar en posesión del título de LICENCIADO O GRADO en DERECHO.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para cumplir las tareas derivadas de su nombramiento.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

TERCERA: FUNCIONES.

De acuerdo con el Anexo de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, las funciones de asesoramiento, estudio y propuesta en derecho sobre aquellas materias relacionadas con las distintas áreas de actividad del centro o Institución Sanitaria, en especial en materia de contratación administrativa, reclamaciones, recursos administrativos y responsabilidad patrimonial, así como cualquier otra de similares características, no atribuidas expresamente por disposición legal o reglamentaria a funcionarios de otras categorías de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

CUARTA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán a la Gerencia de Asistencia Sanitaria del Bierzo, utilizándose la SOLICITUD MODELO ANEXO II. Las instancias se presentarán en el Registro del Centro o en la forma que determina artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



QUINTA: PLAZO.

El plazo de presentación de solicitudes es **de 10 días naturales** a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en los tablones del Centro. Con finalidad de una mayor divulgación se enviará para su publicación en Las Gerencias de Salud de Área de Castilla y León y la Gerencia Regional de Salud.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará el Listado Provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Los aspirantes dispondrán de un plazo **de 7 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del Listado Provisional para presentar reclamaciones o subsanar el/los defecto/s que haya motivado su exclusión o, en su caso, su no inclusión expresa.

Las reclamaciones al Listado Provisional de admitidos y excluidos se resolverán en el momento que apruebe la Lista Definitiva de admitidos y excluidos, e indicará lugar, día y hora para la realización de la ENTREVISTA.

Estos listados se harán públicos en los tablones del Hospital El Bierzo, en las Gerencias de Salud de Área y de Asistencia Sanitaria de Castilla y León.

SEXTA: PROCESO DE SELECCIÓN.

La selección de personal temporal, objeto de la presente convocatoria, se llevará a cabo por la Comisión de Selección establecida en la Clausula sexta de la presente convocatoria, teniendo en cuenta el baremo de méritos aprobado por la Mesa Sectorial de Sanidad, y recogido en el Anexo I de la presente convocatoria.

Asimismo, se realizará una entrevista que no tendrá carácter eliminatorio, de tal forma que la puntuación adjudicada en la misma se sumará a la obtenida en el baremo de méritos.

La puntuación máxima de la entrevista será de 6 puntos, y la del baremo de méritos, de 10 puntos.

Una vez realizada la entrevista, el Gerente de Asistencia Sanitaria del Bierzo, a propuesta de la Comisión de Selección, publicará las puntuaciones provisionales de ambas fases del proceso selectivo, disponiendo los interesados de un plazo de **7 días hábiles** a partir del día siguiente de su publicación en el tablón de Anuncios del Hospital El Bierzo, para presentar reclamaciones sobre las mismas.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, se aplicarán los siguientes criterios:

Se tendrá en cuenta la puntuación total obtenida en el apartado de experiencia profesional.

Si se obtuviera la misma puntuación, en el desempate se llevaría a cabo con la mayor puntuación del apartado 1 de experiencia profesional.



De continuar el empate, se acudiría a la mayor puntuación obtenida en el apartado de formación.

De persistir el empate, se acudiría al orden alfabético del primer apellido de los aspirantes comenzando por la letra resultante del sorteo público realizado por la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano el día 23 de febrero de 2026.

Según el resultado de este sorteo, el orden de actuación de los aspirantes en todos los procesos selectivos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus organismos Autónomos que se convoquen a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, cualquiera que sea la oferta de empleo de la que deriven, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «F», continuándose sucesivamente por orden alfabético, en el supuesto de no existir aspirantes cuyo apellido comience por la citada letra.

Las reclamaciones formuladas contra la Resolución mediante la que se asigne la puntuación provisional se resolverán en la Resolución mediante la que se asigna la puntuación definitiva, no habiendo lugar a notificación individualizada.

Transcurrido el periodo de reclamaciones, el Gerente de Asistencia Sanitaria del Bierzo, a propuesta de la Comisión de Selección, dictará Resolución mediante la que se asignará la puntuación definitiva a los aspirantes admitidos.

La publicación de los actos que se deriven de la presente convocatoria (relación de admitidos y excluidos, resoluciones mediante las que se asigna puntuación a los aspirantes admitidos) se realizará en el tablón de anuncios del Hospital El Bierzo, así como en la Gerencia Regional de Salud, en las Gerencias de Asistencia Sanitaria y en las Gerencias de Atención Primaria y Especializada de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

SEPTIMA: DOCUMENTACION A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD.

JUNTO CON LA SOLICITUD, para participar en esta convocatoria los aspirantes deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la Titulación Académica y de la documentación acreditativa de los MÉRITOS.
- Resumen esquemático de los MERITOS que quiera hacer constar y la AUTOVALORACION de los mismos CONFORME AL BAREMO que aparece como ANEXO I a esta Convocatoria.

NO SE TENDRÁN EN CUENTA LOS MÉRITOS ALEGADOS Y NO ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE.





OCTAVA: COMISION DE SELECCIÓN.

Estará integrada por:

Presidente:

Juan Ortiz de Saracho Bobo

Gerente de Asistencia Sanitaria del Bierzo.

Vocales:

Sara Alonso Rodríguez

Directora de Gestión y SS.GG. de la Gerencia de Asistencia Sanitaria del Bierzo.

Elva Magali Herce Astorgano

Subdirectora de Gestión y SS.GG. del Hospital El Bierzo.

José Alberto Voces Gómez

Titulado Superior en Administración Sanitaria de la Gerencia de Atención Primaria del Bierzo.
Asesoría Jurídica

Vocal de la Junta de personal

Vocal de la Junta de personal.

Secretario:

Mario Pérez Gonzalez

Grupo de Gestión Administrativa de la Gerencia de Atención Primaria del Bierzo.
Asesoría Jurídica

La comisión podrá proponer el nombramiento de los colaboradores que estime necesarios

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, por lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Ponferrada a fecha de firma digital

EL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DEL BIERZO

Juan Ortiz de Saracho Bobo



ANEXO I BAREMO

BAREMO NEGOCIADO EN LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD DE 14 DE ABRIL DE 2015, A TENER EN CUENTA EN LAS CONVOCATORIAS ESPECÍFICAS QUE SE EFECTÚEN PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE LA CATEGORÍA DE TITULADO SUPERIOR JURÍDICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA DEL DECRETO 5/2010, DE 4 DE FEBRERO (BOCyL del 10/2/2010).

El Decreto 5/2010, de 4 de febrero, por el que se regula la Gestión de las Bolsas de Empleo derivadas de los procesos selectivos para el ingreso en las Categorías y Especialidades de Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, en su Disposición adicional primera, referida a la ausencia de bolsa de empleo de categoría o Especialidad. Convocatorias específicas, establece que *“con carácter general, en aquellos supuestos en que, conforme a la correspondiente Oferta de Empleo Público, no se convoquen ni celebren pruebas selectivas respecto de una categoría o Especialidad, y no puedan, por consiguiente, constituirse las bolsas de empleo que se regulan en el presente decreto, y en los casos de insuficiencia o carencia de aspirantes en las respectivas bolsas de empleo constituidas, la selección de personal temporal se realizará mediante convocatoria específica de acuerdo con el procedimiento que se establezca reglamentariamente.”*

“En el caso de que no se haya celebrado nunca proceso selectivo para la categoría de que se trate, el baremo que se apruebe, previa negociación con la representación sindical presente en la Mesa sectorial, se publicará al efectuar la convocatoria específica, en la que al menos se tendrán en cuenta la experiencia profesional y la formación.”

Conforme a lo dispuesto en la disposición aludida, se formula la siguiente propuesta de baremo de méritos de la categoría de personal estatutario de TITULADO SUPERIOR JURÍDICO.



1. BAREMO DE MÉRITOS

I. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

1. Por cada mes completo de servicios prestados, relacionados con las funciones propias de la categoría objeto de convocatoria, en centros públicos del Sistema Nacional de Salud o Sistema Sanitario Público de un país de la Unión Europea: 0,03 puntos.
2. Por cada mes completo de servicios prestados, relacionados con las funciones propias de la categoría objeto de convocatoria, en centros públicos pertenecientes a otras Administraciones Públicas distintos de los contemplados en el apartado anterior: 0,015 puntos.
3. Por cada mes completo de servicios prestados, relacionados con las funciones propias de la categoría objeto de convocatoria, en centros sanitarios privados concertados con los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud: 0,010 puntos.
4. Por cada mes completo de servicios prestados, relacionados con las funciones propias de la categoría objeto de convocatoria, en centros sociosanitarios privados concertados con los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud: 0,008 puntos.
5. Por cada mes completo de servicios prestados, relacionados con las funciones propias de la categoría objeto de convocatoria, en centros sanitarios o sociosanitarios privados: 0,005 puntos.

En caso de coincidencia en el tiempo de distintos servicios prestados, sólo se computará el más favorable. Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán en proporción al tiempo trabajado.

Los servicios prestados se valorarán con independencia del vínculo estatutario, laboral o funcional que los ampare y del carácter fijo o temporal del mismo.

La puntuación máxima obtenible por la totalidad de experiencia profesional será de 6 puntos.

II. FORMACIÓN CONTINUADA, DOCENCIA, OTRAS TITULACIONES Y OTRAS ACTIVIDADES.

A. Formación Continuada.

Por la realización de cursos directamente relacionados con el contenido de la categoría a proveer, siempre que cumplan alguna de estas características:

- a) Que hayan sido organizados, impartidos, acreditados o reconocidos oficialmente por cualquier Administración Pública o por Universidades y así conste en el correspondiente certificado.

A estos efectos se entenderá por Administraciones Públicas aquellas establecidas en el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones



Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- b) Realizados al amparo de los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas organizadas por cualquiera de los promotores de formación continua firmantes de dichos acuerdos.

Se valorarán a razón de 0,02 puntos por crédito asignado (incluida su fracción) o, supletoriamente, por cada módulo o tramo de 10 horas de formación. En el supuesto de que la certificación venga expresada simultáneamente en créditos y en horas, la valoración se realizará siempre por los créditos certificados. En el caso de que en el correspondiente certificado o diploma no se especifiquen horas ni créditos, dicha actividad no será objeto de valoración.

Los créditos europeos (ECTS) serán contabilizados a razón de 0,05 puntos por crédito.

La valoración de esta formación se realizará de forma independiente por cada actividad formativa; de tal forma que el remanente de horas de una actividad formativa en ningún caso será acumulable a otra/s.

Solamente será objeto de valoración la formación realizada en los últimos 10 años, contados desde la fecha de finalización de la actividad formativa hasta el último día del plazo establecido para la presentación de solicitud de participación al proceso de selección que se convoque.

B. Docencia y otras titulaciones.

- a. Por cada curso académico como profesor titular o asociado en la Universidad en áreas relacionadas directamente con la titulación exigida para el acceso a la categoría a la que se opta: 0,5 puntos.
- b. Por estar en posesión de otra titulación Universitaria Superior distinta a la exigida como requisito de acceso a la categoría objeto de convocatoria: 0,5 puntos.
- c. Por estar en posesión del doctorado: 0,5 puntos.

C. Otras actividades.

Por publicaciones, así como aportaciones a reuniones y congresos, siempre directamente relacionadas con la categoría a la que aspira acceder:

- a. Por cada libro: 0,5 puntos
- b. Por cada capítulo: 0,2 puntos
- c. Por cada ponencia a reuniones o congresos: 0,1 puntos
- d. Por cada comunicación o póster a reuniones y congresos: 0,05 puntos

La puntuación máxima que puede obtenerse por todo este II apartado será de 4 puntos.



ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR PLAZA DE TITULADO SUPERIOR JURIDICO (GRUPO A1)

D./D^a..... con domicilio en
.....Calle.....nº.....provisto del
DNI núm....., teléfono de contacto y correo electrónico
..... enterado/a de la convocatoria efectuada por la
Gerencia de Asistencia Sanitaria del Bierzo para la cobertura de un puesto de trabajo de personal estatutario
temporal en la categoría de **TITULADO SUPERIOR JURIDICO**.

SOLICITA participar en el proceso de selección, acompañado a la presente solicitud la documentación siguiente:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la Titulación Académica y de la documentación acreditativa de los MÉRITOS.
- Resumen esquemático de los MERITOS que quiera hacer constar y la AUTOVALORACION de los mismos CONFORME AL BAREMO que aparece como ANEXO I a esta Convocatoria.

DECLARA que son ciertos los datos que consigna en la presente solicitud y documentación que se acompaña, así como cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Base SEGUNDA de la Convocatoria cuyo contenido acepta plenamente, así como no encontrarse incurso en causa que impida o inhabilite para el ejercicio de funciones públicas; comprometiéndose a su acreditación cuando sea requerido a ello por esa administración.

En Ponferrada, a de de 2026

Fdo.:

SR. GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DEL BIERZO

